



PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA VIGENCIA FISCAL 2017 Y 2018

ENTIDAD: PERSONERIA DISTRITAL DEL BUENAVENTURA
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JESUS HERNANDO RODRIGUEZ PEREA
 PERIODO DE EJECUCION: 2019
 VIGENCIA EVALUADA: 2017 Y 2018
 MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR
 FECHA DE SUSCRIPCION: JULIO DE 2019
 FECHA DE SEGUIMIENTO: 30 DE ABRIL DE 2020

1. No.	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA CDB	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA RESPONSABLE	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METRS CUANTIFI CABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES DEL SEGUIMIENTO	% AVANCE	ESTADO
1	HALLAZGO N° 1 (OBSERVACION No.3) INCONSISTENCIAS EN EL CONTRATO CPS-009-2018 Revisado el contrato CPS-009-2018, se evidenció que no se encontraron los certificados de antecedentes. Lo anterior, demuestra la violación a los principios de planeación y eficiencia situación que se genera por la falta de conocimiento de requisitos, falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, debilidades en los controles en la etapa pre-contractual y contractual. En razón del incumplimiento de las disposiciones generales descritos en el Artículos 3, 8, 26 y 51 de la Ley 80 de 1993, y el parágrafo del art. 1 de la Ley 190 de 1995, artículo 135 de la Ley 1753 del 2015	Verificar durante la etapa pre-contractual y contractual la entrega por parte de los contratistas los certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales o la verificación de estos por parte de la entidad	Despacho - Oficina de contratación	Agosto a Noviembre de 2019	100%	Contratos antecedente / Contratos suscritos	Mediante verificación se procedió a revisar los contratos No. : CPSP 009, COS 007, CS002, CPSP 030, CPS 005, CS 010, CS004 de 2019, los cuales contenían dentro de su expediente el certificado judicial, disciplinario y fiscal, y en la fecha correspondiente.	100%	TERMINADA
2	HALLAZGO N° 2 (OBSERVACION No.5) FALTA DE VERIFICACIÓN DE LAS INHABILIDADES DE LOS CONTRATISTAS Durante la etapa de ejecución en la auditoría gubernamental modalidad regular se evidenció que en algunos contratos no se hallaban los certificados de antecedentes fiscales, judiciales, penales y disciplinarios, estos son documentos que se requieren para la contratación con el fin de verificar que los contratistas no se encuentren inmersos en alguna causal de inhabilidad para la ejecución de los contratos. CONTRATO VALOR CPS-032-2017 \$20.650.000 CPSP-008-2018 \$15.120.000 Esta situación transgrede el principio de responsabilidad y el principio de selección objetiva debido posiblemente a la deficiente planificación institucional y a la falta de documentación e idoneidad de los actores. Parágrafo del artículo 1 de la Ley 190 de 1995, arts. 8 y 26 núm. 3 de la Ley 80 de 1993, art. 18 de la Ley 1150 del 2007	Verificar durante la etapa pre-contractual y contractual la entrega por parte de los contratistas los certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales o la verificación de estos por parte de la entidad	Despacho - Oficina de contratación	Agosto a Noviembre de 2019	100%	Contratos antecedente / Contratos suscritos	Mediante verificación se procedió a revisar los contratos No. : CPSP 009, COS 007, CS002, CPSP 030, CPS 005, CS 010, CS004 de 2019, los cuales contenían dentro de su expediente el certificado judicial, disciplinario y fiscal, y en la fecha correspondiente.	100%	TERMINADA
3	HALLAZGO N° 3. (OBSERVACION No. 7) DEFICIENCIAS EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA Revisada la Rendición de la Cuenta de la Personería Distrital de Buenaventura, establecida mediante la Resolución 0355 de junio 24 de 2013, y la Resolución 020 del 01.02.2016 expedidas por la Contraloría Distrital de Buenaventura, durante la vigencia 2017 y 2018, se evidenciaron algunas deficiencias de forma en el diligenciamiento de los formatos en el Sistema Integral de Auditorías SIA así: VIGENCIA 2017 <input type="checkbox"/> En el formato F04 no se diligenciaron el total de las pólizas expedidas por la entidad para el cubrimiento total de la vigencia 2017. <input type="checkbox"/> En el formato F05A, la entidad no relacionó el detalle de cada artículo comprado como propiedad planta y equipo durante la vigencia 2017. <input type="checkbox"/> En el formato F06, de la vigencia 2017 no se registraron las adiciones por valor de \$588 millones. <input type="checkbox"/> En el formato F07C el valor bruto de los comprobantes de egresos no concuerda con lo reportado en la columna de pagos del Formato F07 de la Ejecución presupuestal de gastos. <input type="checkbox"/> En el formato F07D, no se diligenciaron todas las columnas, con la información requerida <input type="checkbox"/> En el formato F07E, no se diligenciaron todas las columnas, con la información requerida <input type="checkbox"/> En el formato F09 no se discriminaron los conceptos presupuestales, y los valores de la columna pago por \$2.249 millones no cuadra con el valor de los pagos del cierre fiscal que fueron \$2.009 millones vigencia 2017. <input type="checkbox"/> En el formato F15A, no se diligenció este formato teniendo la obligación, pues se tiene información de que existían procesos judiciales en curso en el 2017. VIGENCIA 2018 <input type="checkbox"/> En el formato F04 no se diligenciaron el total de las pólizas expedidas por la entidad para el cubrimiento total de la vigencia 2018. <input type="checkbox"/> En el formato F05A, la entidad no relacionó el detalle de cada artículo comprado como propiedad planta y equipo durante la vigencia 2018. <input type="checkbox"/> En el formato F06, de la vigencia 2018 no se registraron correctamente los recaudos por valor de \$2.625 millones. <input type="checkbox"/> En el formato F07C el valor bruto de los comprobantes de egresos no concuerda con lo reportado en la columna de pagos del Formato F07 de la Ejecución presupuestal de gastos. <input type="checkbox"/> En el formato F07D, no se diligenciaron todas las columnas, con la información requerida <input type="checkbox"/> En el formato F07E, la entidad no reportó la información requerida. <input type="checkbox"/> En el formato F09, no se discriminaron los conceptos presupuestales, y los valores de la columna pago por \$2.625 millones no cuadra con el valor de los pagos del cierre fiscal que fueron \$2.221 millones, vigencia 2018. <input type="checkbox"/> El formato F15A, no se tiene certeza de la información diligenciada en este formato, 2018. <input type="checkbox"/> En el formato F07B, existe inconsistencia entre el valor reportado en la rendición de cuentas frente al plan de compras presupuestado en las respectivas resoluciones de aprobación y modificación. Todo lo anterior transgrediendo lo consagrado en la Resolución No. 0355 de 2013, "por medio de la cual se prescriben la forma, términos y procedimientos para la Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes, que se presentan a la Contraloría Distrital de Buenaventura". Y la Resolución 020 del 01.02.2016 expedidas por la Contraloría Distrital de Buenaventura.	1. Solicitar a la Contraloría Distrital de Buenaventura capacitación sobre el adecuado diligenciamiento de los Formatos de rendición de cuentas 2. Realizar conciliación de la información reportada en los formatos.	Dirección Administrativa y Financiera,	Agosto 2019 a enero 2020	100%	1. Capacitaciones recibidas /Capacitaciones solicitadas 2. Formatos conlidos / formatos diligenciados	1. Se evidencia oficio de solicitud de capacitación enviada a la Contraloría Distrital mediante radicado No. : CE-1478-19 y la respuesta de esta entidad con el radicado No. 2212 del 02 de octubre, donde manifiestan que la capacitación se realizará en el mes de enero de 2020, y envían link para bajar manual de rendición. 2. Se realizó rendición de los formatos por cada líder responsable, la oficina de Control interno verificó que fueran rendidos a tiempo y todos los formatos con sus respectivos soportes.	100%	TERMINADA
4	HALLAZGO N° 4 (OBSERVACION No. 09) INCUMPLIMIENTO A DISPOSICIONES LEGALES POR FALTA DE PERSONAL DE PLANTA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Dentro de la Auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad regular a la Personería Distrital de Buenaventura Vigencia 2017 - 2018, revisada la planta de cargos, se logró evidenciar que no se cuenta con un Área Jurídica, por lo que no se cuenta con un profesional jurídico de planta para atender los múltiples requerimientos jurídicos que llegan a la entidad. Del mismo modo, se evidenció que el Comité de Conciliación cuanta con un integrante el cual es un profesional de apoyo externo (abogado externo). Pero esta disposición contradice la norma, toda vez que los miembros del Comité de Conciliación deben tener la calidad de servidor público del nivel directivo y/o asesor y no un contratista de la entidad. Lo anterior, a causa de la falta de conocimiento de los requisitos de ley y la falta de idoneidad de los actores, lo que conlleva a un incumplimiento de las disposiciones generales, configurándose con ello un Hallazgo Administrativo con posible incidencia Disciplinaria. Por vulneración del numeral 1 del art. 34 y 35 de la Ley 734 del 2002, artículos 16 y 17 del Decreto 1716 del 2009, artículo 2.2.4.3.1.2.3. Del Decreto 1069 del 2015, Concepto de la ANDJE radicado Nro. 20161030047011-OAJ de fecha 17-05-2016. La ANDJE precisó que la norma excluye "la posibilidad de que un profesional vinculado mediante contrato de prestación de servicios profesionales, pueda tener asiento en el citado Comité" Concepto radicado Nro. 20141030007981- OAJ de fecha 21-02-2014.	Modificar el artículo SEGUNDO la resolución 074 de agosto 25 de 2018 , DONDE ESTAN CONFORMADO LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONCILIACION.	Oficina despacho y Comité de conciliación	Agosto a Noviembre	100%	Actividades ejecutadas / Actividades programadas	Mediante Resolución No. 167 del 15 de julio de 2019, fue modificado el artículo 1 de la Resolución 174 del 25 de agosto de 2018, en cuanto a la integración del comité de conciliación, el cual quedó conformado por el Personero Distrital, Personero delegado para la protección de los Derechos Humanos, Personero delegado para la participación Ciudadana y Protección del Interés Público, Personero delegado para la vigilancia de la conducta oficial, Personero delegado para la infancia y adolescencia.	100%	TERMINADA

1. No.	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA CDB	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA Y RESPONSABLE DEL	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTITATIVAS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES DEL SEGUIMIENTO	%AVANCE	ESTADO
5	HALLAZGO N° 05 (OBSERVACION No. 11) DESCONOCIMIENTO DEL NÚMERO REAL DE PROCESOS EN CONTRA DE LA PERSONERÍA DISTRITAL Durante la etapa de ejecución de la Auditoría gubernamental modalidad regular realizada a la Personería Distrital de Buenaventura para las vigencias 2017 y 2018, se logró evidenciar la falta de conocimiento certero frente al número real de procesos que cursan en contra de la entidad, debido a que en el reporte hecho en la rendición de la cuenta se evidenció que reportaron procesos caducados y no reportaron un proceso en el cual resultó condenada la entidad en el 2018 al pago de una indemnización por despido sin justa causa y el reintegro de la demandante. Lo anterior, a causa de la falta de mecanismos de seguimiento y monitores, como de las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, lo cual conlleva a informes y registros ineficientes.	Realizar seguimiento Trimestral a los procesos que cursan en los diferentes juzgados en contra de la Personería Distrital de Buenaventura.	Oficina Despacho, asesor jurídico externo y Personera delegada para el Ministerio Publico	Agosto a Noviembre de 2019	100%	Seguimientos realizados/seguimientos programados	Mediante informe suministrado por el Jurídico de la entidad durante el mes de diciembre y mediante rendición de cuentas, se conoce el estado actual de los 6 procesos que cursan en contra de la entidad, los cuales se encuentran 4 en despacho, 1 con apelación por parte de la personería y otro con la contestación de la demanda por parte de la Personería, actualmente los terminos se encuentran suspendido, desde el aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional.	100%	TERMINADA
6	HALLAZGO N° 06 (OBSERVACION No. 13) DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE PQRS La entidad no cuenta con un proceso concreto de seguimiento a las peticiones, quejas, solicitudes y reclamos recibidos; especialmente entre las PQRS, realizadas a través de la página web, si bien se reconoce y se evidencia la existencia de la página web y del aplicativo para PQRS, este aun no responde de manera eficiente a los usuarios, además, se evidenció debilidades en la articulación de las respuestas de la PQRS con las dependencias involucradas, presentándose una deficiencia del servicio en virtud del artículo 13, 14 y 22 de la ley 1755 de 2015. Lo anterior debido a las falencias del aplicativo para PQRS y al diseño efectivo de los procedimientos para el manejo de este proceso. Esta situación genera deficiencias en las respuestas a las solicitudes realizadas a la entidad, mostrando ineficacia en la prestación del servicio de atención a los usuarios.	Diseñar controles que permitan realizar seguimiento mensual a los procesos de PQRS,	Oficina de Asesora de Planeacion	Agosto a Noviembre de 2019	100%	Controles realizados /Controles programados	Se evidenció Resolución No. 177 del 18 de agosto de 2018, por medio del cual se reglamenta el trámite interno de las peticiones y la gestión de las quejas presentadas ante la Personería distrital de Buenaventura y se dictan otras disposiciones, en su Artículo séptimo se designa el grupo de gestión de requerimientos ciudadanos y se establecen sus funciones, dentro de las cuales se encuentran el seguimiento al trámite de las PQRS con el objetivo de evitar vencimientos de términos La entidad tiene diseñado un formato para seguimiento de los requerimientos que deben manejar cada funcionario responsable de su respuesta. Actualmente se están implementando un software para mayor control de los requerimientos tramitados y la atención brindada a los usuarios.	80%	EN PROCESO
7	HALLAZGO N° 07 (OBSERVACION No. 14) INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO En la verificación de los avances del Plan de Mejoramiento, producto de la Auditoría Gubernamental Modalidad Regular con enfoque integral efectuada a la vigencia 2016 a la Personería Distrital, se pudo establecer que, de las 51 acciones establecidas para subsanar los 19 hallazgos determinados, se ha cumplido con 36 acciones, se ha cumplido de forma parcial con 10 acciones y se han incumplido 05 acciones correctivas. Determinándose un incumplimiento del Plan de Mejoramiento, y por ende la Resolución No. 0167 de 2012, Ley 42 de 1993. Lo anterior debido a deficiencias en el seguimiento y control a estas actividades, situación que afecta la gestión de la entidad, pues se pueden presentar debilidades reiterativas en los procesos y procedimientos que pueden desencadenar ineficiencia en el cumplimiento del objeto misional.	Realizar las actividades que quedaron cumplidas parcialmente y las no cumplidas.	Oficina de control interno	Agosto a Noviembre de 2019	100%	Actividades ejecutadas / Actividades programadas	Mediante seguimiento realizado a las 13 acciones del plan de mejoramiento suscrito de la vigencia 2016, se pudo verificar el cumplimiento de todas las acciones	100%	EN PROCESO
8	HALLAZGO No. 08 (OBSERVACION N° 15) DEFICIENCIAS EN LA IMPLEMENTACION DE MIPG Durante la vigencia 2018 a través de la Resolución 157 de 2018, la entidad adopta el Modelo Integrado de planeación y Gestión de la Personería Distrital de Buenaventura (MIPG); y en su artículo No. 3 establece las 7 dimensiones del MIPG y en el artículo No. 4 las Políticas de Gestión y desempeño Institucional a aplicar, sin embargo, a la fecha la entidad no ha realizado la totalidad del Autodiagnóstico por procesos para establecer la ruta a seguir en la implementación de MIPG. Lo anterior obedece a la falta de gestión y control, lo que demuestra incumplimiento a lo establecido por la normatividad. Ley 1753 de 2015, Decreto 1083 del 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.	1. Realizar los Autodiagnósticos de los procesos que falta para establecer la ruta a seguir en la implementación de MIPG. 2. Implementar las actividades producto del autodiagnóstico para la implementación del MIPG	Oficina de Asesora de Planeacion y oficina de control interno	Agosto a Noviembre de 2019	100%	Autodiagnosticos programados/autodiagnosticos programados	1. Mediante seguimiento se evidenció que el autodiagnóstico de gobierno digital, talento humano y transparencia no se han finalizado. 2. De igual forma los planes de acción no contienen estrategias puntuales a ejecutar y carecen de cronograma, motivo por el cual la Oficina de Control interno no puede realizar el seguimiento de forma efectiva.	40%	EN PROCESO
9	HALLAZGO No. 09 (OBSERVACION N° 17) DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO DE INDICADORES Los indicadores son una herramienta en el Sistema de Gestión de Calidad, que tienen como objetivo dar información permanente y oportuna al usuario interno y externo sobre el desarrollo o desempeño de procesos que permiten llegar a evaluar y de esta forma tomar decisiones correctivas en pro del cumplimiento misional. Revisados y evaluados los Planes de Acción presentados por la entidad, de la vigencia 2017 y 2018, se determinó que los indicadores establecidos en los Planes de acción de los diferentes procesos no están adecuadamente diseñados, debido a que no tienen determinada la línea base y su diseño y construcción no contribuyen a la medición precisa de los resultados institucionales. Lo anterior debido a las deficiencias en la aplicación de los instrumentos de planeación, que trae como consecuencia que no se pueda determinar con precisión el seguimiento y cumplimiento de los planes de acción; Ley 152 de 1994, Ley 1474 de 2011 y ley 87 de 1993.	Diseñar formatos de hojas de vida (la línea de base, fórmula de cálculo, tipo de medición , observaciones y frecuencia de medición) y monitores de los indicadores de los planes de acción,	Oficina de Asesora de Planeacion	Agosto a Noviembre de 2019	100%	Diseño formatos de la hoja de vida de Indicadores programados/Diseño formatos de la hoja de vida de Indicadores programados	La oficina Asesora de Planeación elaboró los formatos de hojas de vida de indicadores el cual contiene (la línea de base, fórmula de cálculo, tipo de medición , observaciones y frecuencia de medición) estos fueron adoptados por cada líder de proceso para su medición.	100%	TERMINADA

1. No.	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA CDB	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA Y RESPONSABLE DEL	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES DEL SEGUIMIENTO	%AVANCE	ESTADO
10	<p>HALLAZGO No. 10 (OBSERVACION N° 18) RECONOCIMIENTO CONTABLE DE LOS INGRESOS</p> <p>Durante el proceso auditor se evidenció que los reconocimientos de los ingresos de la vigencia 2018 no fueron registrados adecuadamente en los libros de contabilidad, puesto que el recaudo efectivo de los ingresos fue de \$2.625 millones, y en la cuenta contable 44 - Transferencias aparecen registrados \$2.864 millones, además no se evidencia el registro contable de la cuenta por cobrar por valor de \$239 millones.</p> <p>No se tuvo en cuenta lo establecido en el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Capítulo IV. Ingresos, numeral 1.3 Transferencias, y la Resolución 193 del 2016 que incorpora el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, de acuerdo a lo referido en el numeral 3.2.14 análisis, verificación y conciliación de información.</p> <p>Lo anterior se presentó por deficiencia de controles en relación con la revisión de los registros contables y la verificación de la información previa a la elaboración de los informes financieros a diciembre 31 de 2018, lo que generó sobreestimación en la información relacionada con los ingresos</p>	<p>Verificar los registros realizados a cada una de las cuentas previamente a la elaboración de los estados financieros.</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera - Contador externo</p>	<p>Agosto a Noviembre de 2019</p>	<p>100%</p>	<p>Registros verificados Registro realizados</p>	<p>Revisado los estados financieros a septiembre 30 de 2019, se pudo observar que el valor reportado en la cuenta 44280301 Ingresos para gastos de funcionamiento, corresponde a lo registrado en el libro auxiliar para esa misma fecha, de la cuenta 44280301 por valor de \$1.624.168.759,96</p>	<p>100%</p>	<p>TERMINADA</p>
11	<p>HALLAZGO No. 11 (OBSERVACION N° 19) DEFICIENCIAS EN LA ESTRUCTURA CONTABLE</p> <p>Revisada la estructura contable establecida para la aplicación del nuevo marco normativo de la vigencia 2018, se determinó que ésta no se encontró conforme a los principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación debido a que:</p> <p>La cuenta 1470 Otros deudores con un saldo de \$ 801.730, no existe en el Catálogo General de cuentas del Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno CGC (V.2015.06). Actualizado según resoluciones 386, 428, 544, 585, 593 y 602 de 2018, de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>La cuenta contable 2482 Administración de la Seguridad social en Riesgos Laborales por valor de \$196.925 no existe en el Catálogo General de Cuentas del Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno.</p> <p>La cuenta contable 2710 Provisión para contingencia por valor de \$15.943.634 a nombre de Carabali Olga Lucía no existe en el Catálogo General de Cuentas del Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno.</p> <p>La entidad utilizó para el registro contable las transferencias para gastos de funcionamiento por valor de \$2.863.688.740 autorizadas por la Ley 617/2000, el código contable 4408 – Transferencias – Sistema General de Participaciones sin tener en cuenta que en esta cuenta se registra las transferencias para priorizar el servicio de salud y educación. Para lo cual se debió haber utilizado la cuenta contable 4428- Otras transferencias.</p> <p>La cuenta contable 4810 Otros Ingresos – Extraordinarios por valor de \$1.026.281 no existe en el Catálogo General de Cuentas del Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno.</p> <p>La cuenta contable 510113 Sueldos y Salarios – Prima de vacaciones por valor de \$46.786.306 no existe en el Catálogo General de Cuentas del Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno.</p> <p>La cuenta contable 510114 Sueldos y Salarios – Prima de navidad por valor de \$95.352.926 no existe en el Catálogo General de Cuentas del Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno.</p> <p>La cuenta contable 510117 Sueldos y Salarios – Vacaciones por valor de \$68.239.712 no existen en el Catálogo General de Cuentas del Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno.</p> <p>La cuenta contable 510118 Sueldos y Salarios – Bonificación especial por valor de \$5.826.451 no existe en el Catálogo General de Cuentas del Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno.</p> <p>La cuenta contable 510124 Sueldos y Salarios – Cesantías por valor de \$103.517.960 no existen en el Catálogo General de Cuentas del Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno.</p> <p>La cuenta contable 510125 Sueldos y Salarios – Intereses a la Cesantías por valor de \$12.261.429 no existen en el Catálogo General de Cuentas del Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno.</p> <p>La cuenta contable 510131 Sueldos y Salarios – Dotación y suministro a trabajadores por valor de \$3.540.000 no existe en el Catálogo General de Cuentas del Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno.</p> <p>La cuenta contable 510152 Sueldos y Salarios – Prima de servicios por valor de \$41.848.378 no existe en el Catálogo General de Cuentas del Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno.</p> <p>La cuenta contable 511111 Generales – Comisiones, honorarios y servicios por valor de \$401.233.112 no existe en el Catálogo General de Cuentas del Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno.</p> <p>La entidad utilizó para el registro contable de sueldos, el código contable 5202 – De operación – Sueldos y salarios, sin tener en cuenta que en esta cuenta se registra los gastos asociados con actividades directamente relacionadas con la venta de bienes o la prestación de servicios. Para lo cual se debió haber utilizado la cuenta contable 5101- De administración y operación – Sueldos y salarios.</p> <p>La cuenta contable 580238 – Comisiones – Comisiones y otros gastos bancarios por valor de \$5.749.775 no existe en el Catálogo General de Cuentas del Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno.</p> <p>La cuenta contable 5815 – Ajuste de Ejercicios anteriores por valor de \$6.229 no existe en el Catálogo General de Cuentas del Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno.</p> <p>Lo anterior debido a la falta de controles de revisión en la estructuración de las cuentas, en contravía de lo establecido en el Catálogo General de Cuentas para entidades de gobierno, integrado al Régimen de Contabilidad Pública según Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones y que afecta la comprensibilidad y confiabilidad de los Estados Financieros de la Personería.</p>	<p>Ajustar la estructura contable conforme a los indicado en el nuevo marco normativo establecido por la Contaduría General de la Nación.</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera - Contador externo</p>	<p>Agosto a Noviembre de 2019</p>	<p>100%</p>	<p>Estructura contable ajustada conforme al Marco Normativo / Estructura contable ajustada</p>	<p>Mediante proceso de seguimiento se observó lo siguiente: * La cuenta 1470 Otros deudores fue reclasificada con la cuenta 138490 Otras cuentas por cobrar * La cuenta 2482 Administración de la seguridad social fue reclasificada por la 251111 Aportes a riesgos laborales. *La cuenta 2710 provisión para contingencia fue reclasificada por la cuenta 270190 Otros litigios y demandas * La cuenta 4408 transferencia Sistema general de participación fue reclasificada por la cuenta 442803 gastos de funcionamiento. * La cuenta 510113 sueldos y salarios (prima de vacaciones) fue reclasificada por la cuenta 510704 * La cuenta 510114 sueldos y salarios (prima de navidad) fue reclasificado por la cuenta 510705. * La cuenta 510117 sueldos y salarios (vacaciones) fue reclasificada por la cuenta 510701. * La cuenta 510117 sueldos y salarios (Bonificación especial) fue reclasificada por la cuenta 510707. * La cuenta 510124 sueldos y salarios (Cesantías) fue reclasificada por la cuenta 510702. * La cuenta 510125 sueldos y salarios (intereses a la cesantías) fue reclasificada por la cuenta 510703. * La cuenta 510131 sueldos y salarios (dotación) fue reclasificada por la cuenta 510804. * La cuenta 510152 sueldos y salarios (prima de servicios) fue reclasificada con la cuenta 510706. * La cuenta 511111 comisiones y honorarios fue reclasificada con la cuenta 510802. * La cuenta 5202 ya no esta siendo utilizada * La cuenta 580238 comisiones y otros gastos bancarios, fue reclasificada por la cuenta 580240. * La cuenta 5815 no existe en el PUC. Todas las reclasificaciones anteriores fueron realizadas bajo el nuevo marco normativo para entidades publicas, Actualizado según Resolución 048 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.</p>	<p>100%</p>	<p>TERMINADA</p>

1. No.	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA CDB	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA Y RESPONSABLE DEL	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES DEL SEGUIMIENTO	%AVANCE	ESTADO
12	HALLAZGO No. 12 (OBSERVACION N° 20) INSUFICIENCIA DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Las notas a los estados financieros de la vigencia 2018 elaboradas con la implementación del Nuevo Marco normativo no contienen la descripción de los principales impactos de orden financiero derivados de la aplicación del Marco normativo para entidades de gobierno, tanto a nivel cuantitativo como a nivel cualitativo establecido en el Instructivo No. 002 del 08.10.2015 expedido por la Contaduría General. Lo anterior debido a la inobservancia de los criterios establecidos en la normatividad aplicable y deficiencias de control, que genera información financiera sin características cualitativas y revelación insuficiente.	Realizar las notas a los estados financieros aplicando el marco normativo para la entidades de gobierno donde se detallen los aspectos cuantitativa y cualitativa los principales impactos generados.	Dirección Administrativa y Financiera y contador externo	Agosto a Noviembre de 2019	100%	Notas realizadas aplicando el Marco Normativo para las entidades de Gobierno / Notas realizadas	Se realizaron las notas a los estados financieros con corte a Diciembre 31, aplicando el Marco normativo para entidades públicas	100%	TERMINADA
13	HALLAZGO No. 13 (OBSERVACION N° 21) DIFERENCIAS ENTRE LOS ESTADOS CONTABLES FIRMADOS Y LOS LIBROS DE CONTABILIDAD. Los estados contables presentados al 31.12.2018 no coinciden con las cifras reportadas en los libros auxiliares, mayor y balances así: Cuadro de diferencias Estado de Resultados Vigencia 2018 Cuadro de diferencias Estado de Situación Financiera Vigencia 2018 Lo anterior no se ajustó a lo establecido Resolución 193 del 2016 que incorpora el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, de acuerdo a lo referido en el numeral 3.3 Establecimiento de acciones de control - 3.3.30 "Comprobar que la información revelada en los estados financieros corresponda con la registrada en los libros de contabilidad reglamentados en el Régimen de Contabilidad Pública." Circunstancia ocasionada por la falta de controles de revisión de los informes contables, que genera incertidumbre en la información financiera.	Establecer controles que permitan verificar y conciliar la información contable revelada en los estados financieros corresponda a los registros de los libros de contabilidad.	Dirección Administrativa y Financiera - Contador Externo	Agosto a Noviembre de 2019	100%	Controles realizados programados	El control se efectúa de forma mensual, al momento de elaborar los estados financieros, comparándolo con los registros de los libros de contabilidad, mediante seguimiento se revisaron los meses de agosto y septiembre, observando que coinciden las cifras reportadas en los estados financieros	100%	TERMINADA
14	HALLAZGO No. 14 (OBSERVACION N° 22) INCONSISTENCIAS EN LOS PAGOS Y SOPORTES DE CAJA MENOR Analizados los soportes de los diferentes reembolsos de caja menor, se pudo establecer que se generaron pagos de gastos que no tienen los soportes idóneos o las autorizaciones respectivas según la siguiente tabla: Los mencionados gastos desatienden lo establecido en la Resolución No. 003 de enero 02 del 2018 y la Resolución No. 034 de febrero del 2017 emitidas por la Personería, en la cual se indica que "Art. 04 las compras superiores a \$50.000 deben ser canceladas previa autorización del Ordenador del gasto"; "Art. 06... que los documentos presentados sean facturas originales y estén firmados por los acreedores con sus respectivos nombres o razón social, objeto, cuantía y número de documento de identidad o Nit." Algunos gastos se encuentran a nombre de funcionarios de la entidad, y en otros casos no se tiene claridad y detalle del objeto generador del gasto. Desatendiendo lo establecido en la Resolución 193 del 2016 que incorpora el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, referido en el numeral 3.2 Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable - 3.2.3.1 Soportes documentales "...En cada caso, el documento soporte idóneo deberá cumplir con los requisitos que señale las disposiciones legales que le apliquen, así como las políticas y demás criterios definidos por la entidad". Situación ocasionada por la desatención normativa y falta de control por parte del responsable, generando riesgo en la destinación y manejo de recursos de caja.	Realizar los pagos de caja menor conforme a lo ordenado en la resolución de creación y aprobación de caja menor de cada vigencia	Dirección Administrativa y Financiera responsable de la caja menor	Agosto a Noviembre de 2019	100%	Pagos realizados a la resolución / Pagos realizados	Mediante verificación de reembolso de caja menor realizado en el mes de septiembre y diciembre de 2019, se observaron los recibos de soporte conforme a lo establecido en la Resolución No. 008 de enero 11 de 2019	100%	TERMINADA
15	HALLAZGO No. 15 (OBSERVACION N° 23) INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS La entidad no suministró al equipo auditor el inventario actualizado de activos fijos, en los cuales se encuentren debidamente identificados, clasificados y valorados los bienes de la entidad y que puedan ser conciliados con los registros de la cuenta contable 16-Propiedad, Planta y Equipo, desatendiendo lo establecido en la Resolución 193 del 2016 que incorpora el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2.11 Individualización de bienes, derechos y obligaciones y 3.2.14 análisis, verificación y conciliación de información. Lo anterior por debilidades de control y seguimiento de los procesos financieros, que pueden ocasionar informes inexactos y riesgo de pérdida de bienes.	Detallar en el software contable cada uno de los bienes muebles, que hacen parte del inventario que posee la entidad, valorarlos y conciliarlos con los registros de la cuenta contable 16-Propiedad, Planta y Equipo	Dirección Administrativa y Financiera y contador externo	Agosto a Noviembre de 2019	100%	Inventarios detallados/inventarios realizados	Conforme a inventario de muebles y enseres a diciembre 31 de 2018 y reporte auxiliar de la cuenta 16 (Propiedades, Planta y Equipos) al 30 de septiembre de 2019, se verificó que los activos se encuentran detallados y clasificados en el software contable.	100%	TERMINADA

CONVENCIONES

AC: Acción Correctiva

AP: Acción Preventiva

AM: Acción de Mejora

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DIRECTORA DE CONTROL INTERNO